



Resolución de Secretaría General

Lima, 05 AGO. 2013

VISTO:

El Memorándum N° 328-2013-DV-DAT, emitido por la Dirección de Asuntos Técnicos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas;

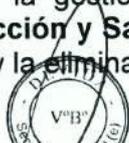
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 824 modificado por las Leyes N° 27629 y N° 28003 se establece que DEVIDA es el organismo encargado de diseñar y conducir la Política Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, el Consumo Ilegal de Drogas Tóxicas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del País;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 063-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), determinándose entre sus competencias el coordinar, promover, planificar, monitorear y evaluar los programas y actividades contenidos en la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas y sus actualizaciones anuales;

Que, en este contexto, mediante el Decreto Supremo N° 033-2012-PCM, se aprobó la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas (ENLCD) 2012 – 2016, con la finalidad impulsar una política nacional de lucha contra las drogas de carácter multisectorial; política, que refleja la responsabilidad, el compromiso y la articulación de todas las entidades del Estado involucradas; así como también impulsa las políticas públicas y los recursos, tanto públicos como de la cooperación internacional y del sector privado, para atender prioritariamente a las poblaciones más vulnerables frente a la amenaza del tráfico ilícito de drogas, al consumo, la dependencia y la violencia que esta amenaza genera en la sociedad;

Que, en dicho sentido, la ENLCD está conformado entre otros, por los siguientes Programas: i) **Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible**, fomentando el esfuerzo conjunto de la población, sus organizaciones y autoridades, con el apoyo del gobierno nacional, gobierno regional y gobiernos locales, con énfasis en el desarrollo del capital social de los ámbitos de intervención, asimismo incorporando el aporte de la cooperación internacional y la inversión privada, con el objetivo de lograr un desarrollo integral con inclusión social, que prioriza la gestión ambiental y el aprovechamiento racional de los recursos naturales. ii) **Interdicción y Sanción** considerando la reducción sostenida de los cultivos de coca con fines ilícitos y la eliminación del cultivo de amapola y marihuana;



Que, sobre el particular, en el Primer Objetivo Específico del citado Programa de Interdicción y Sanción de la ENLCD se señala que se fomentará la coordinación de trabajo de erradicación, con el desarrollo alternativo, aplicando los programas de post erradicación, para asegurar la inserción de los agricultores coccaleros en el circuito de la economía lícita;

Que, mediante Informe N° 033-2013-DV-DAT/EGZ , la Dirección de Asuntos Técnicos eleva a la Secretaría General el proyecto de Plan de Post Erradicación 2013 y el Plan Operativo Post Erradicación 2013 del Valle del Monzón;

Que, en atención a lo expuesto, y en el marco de las competencias asignadas a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas, resulta necesario que el Estado cuente con el instrumento que describa las estrategias para la operación de las acciones de post erradicación, la identificación y organización de los principales actores involucrados en su funcionamiento, los ámbitos priorizados y cronogramas de ejecución, el presupuesto, el seguimiento y evaluación de las acciones de las instituciones públicas en el ciclo de gestión;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, y de la Dirección de Asuntos Técnicos;

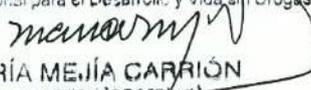
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese el **Plan de Post Erradicación 2013-2016 (PPE)**, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Apruébese el **Plan Operativo Post Erradicación 2013 del Valle del Monzón (PPE Monzón)**, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que se remita copia de la presente Resolución a las diferentes Unidades Orgánicas de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

MARÍA MEJÍA GARRÓN
Secretaría General (e)

